



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Número CBAN-01/2010 que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) representado por el Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de BANOBRAS, asistido por el C. Antonio Geraldo Mendoza, Técnico Especializado la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de BANOBRAS, en lo sucesivo el ARRENDATARIO y por la otra los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] representados por la C. Sofía Mondragón González, con el carácter de apoderada, en adelante, el ARRENDADOR, conjuntamente con el ARRENDATARIO en lo sucesivo las PARTES, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de enero del año 2010, las "Partes" celebraron el Contrato de Arrendamiento Número CBAN-01/2020 ("Contrato") de la superficie rentable de 240 m² y 2 Cajones de Estacionamiento que se ubican en Dionisia Villarino No. 2130, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Col. Los Olivos, C.P. 23040, en La Paz, B.C.S., éste en lo sucesivo el "Inmueble", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho "Contrato" quedaron establecidas.
2. Con fecha 02 de enero de 2011, las "Partes" celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento ("Acuerdo 2011"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 02 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
3. Con fecha 02 de enero de 2012, las "Partes" celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento ("Acuerdo 2012"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, así mismo, con fecha 05 de septiembre de 2012, las "Partes" celebraron Convenio Modificatorio al "Acuerdo 2012" al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con el fin de ajustar la vigencia del "Acuerdo 2012" para quedar del 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
4. Con fecha 02 de enero de 2013, las "Partes" celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento ("Acuerdo 2013"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
5. Con fecha 01 de enero de 2014, las "Partes" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("Convenio 2014"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
6. Con fecha 01 de enero de 2015, las "Partes" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("Convenio 2015"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
7. Con fecha 31 de diciembre de 2015, las "Partes" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("Convenio 2016"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.



8. Con fecha 31 de diciembre de 2016, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2017**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
9. Con fecha 29 de diciembre de 2017, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2018**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
10. Con fecha 31 de diciembre de 2018, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2019**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
11. Con fecha 31 de diciembre de 2019, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2020**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
12. Con fecha 31 de diciembre de 2020, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2021**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
13. Con fecha 31 de diciembre de 2021, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2022**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
14. Con fecha 31 de diciembre de 2022, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2023**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
15. Con fecha 31 de diciembre de 2023, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2024**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
16. Con fecha 22 de octubre de 2024, el **Arrendatario** giró oficio número OPBCS-SIN/203000/105/2024 al **Arrendador**, cuya copia simple se agrega a este instrumento legal como **Anexo 1** para que forme parte integrante del mismo, haciéndole manifiesta su intención de continuar con la ocupación del **Inmueble** por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y, solicitándole mantener, para el ejercicio 2025, el mismo importe de renta mensual más IVA del ejercicio 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la Fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, y consecuentemente, la de suscribir el respectivo **Convenio Modificatorio al "Contrato"**.
17. Con fecha 29 de octubre de 2024, el **Arrendador**, entregó respuesta al oficio que se indica en el Antecedente dieciséis anterior, manifestó por escrito su consentimiento para que el **Arrendatario** mantenga la ocupación del **Inmueble** por el periodo que se indica en el Antecedente mencionado, así como el monto de la contraprestación pretendida por el **Arrendador** para su formalización a través del



Convenio Modificatorio al Contrato, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento legal como **Anexo 2** para que forme parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en la celebración del presente instrumento legal, según consta en la Escritura número **41,208** de fecha **30 de noviembre de 2016**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público Número **146** de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día **22 de febrero de 2016**, bajo el folio mercantil número **1407** facultades que no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna a la fecha de formalización del presente **Convenio Modificatorio**.
- I.2 Designa al **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de Banobras, como responsable para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento y para emitir las conformidades respectivas para cubrir los pagos procedentes, quien acepta su designación haciéndolo constar con su firma al margen y al calce de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.
- I.3 Ratifica todas y cada una de las Declaraciones contenidas en el **Contrato** que se indican en el Antecedente uno precedente.
- I.4 Cuenta con el Dictamen de Justipreciación de Rentas del inmueble emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con el Número Genérico EEA-1002656-B-A, Secuencial 10537 de fecha 09 de noviembre de 2022, al no necesitar su actualización según lo dispuesto en el artículo 6 del "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de octubre de 2024, ya que en este **Convenio Modificatorio** se pacta un importe de renta por metro cuadrado igual al importe considerado en el contrato inmediato anterior de \$ 133.04 (Ciento treinta y tres pesos 04/100).

II. DECLARA EL "ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Ratifica todas y cada una de las Declaraciones contenidas en el **CONTRATO** que se indica en el Antecedente 1 precedente.

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- III.1. Reconocen como ciertos los Antecedentes y Declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificatorio** y están conformes en celebrarlo.
- III.2. Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, tal y como ha quedado acreditado en este **Convenio Modificatorio** y en el **Contrato**.
- III.3. No existe impedimento legal alguno para que el **Arrendador** continúe arrendando el **Inmueble** al **Arrendatario**, como se desprende de la voluntad y consentimiento expresados por las **Partes** en términos de los Antecedentes números dieciséis y diecisiete de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

III.4. Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificatorio al Contrato** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para la celebración del mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio Modificatorio al Contrato** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todos y cada uno de los Antecedentes y Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Conforme a lo previsto por los artículos 63, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50 de la Ley General de Bienes Nacionales; el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; el numeral 182 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", y las documentales que se citan en los Antecedentes quince y dieciséis precedentes, las **Partes** convienen en ratificar la cláusula Segunda del **Contrato** relativa al inmueble que se toma en arrendamiento y al terreno otorgado en comodato y modificar las cláusulas Tercera y Cuarta relativas a la Vigencia de la relación contractual y a las cantidades correspondientes al Costo por Metro Cuadrado de Superficie Rentable y del Importe Mensual de la Renta, respectivamente, para que durante la vigencia del presente **Convenio Modificatorio** se lean de la siguiente manera:

SEGUNDA.- El terreno y construcción de la planta baja del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento se destinarán para la instalación de oficinas de El Arrendatario.

Respecto del terreno otorgado en comodato por el **Arrendador** a el **Arrendatario**, este último podrá utilizarlo como área de estacionamiento para uso exclusivo, durante la vigencia del presente **Contrato**.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (primero) de enero del año 2025, surtiendo con esta fecha sus efectos y terminando el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2025; el **Arrendatario** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de resolución judicial previa, bastando para ello notificación por escrito al **Arrendador**, con tres meses de anticipación.

En caso de que al término de la vigencia del **Contrato** las **Partes** convengan la continuidad de la ocupación del **Inmueble**, éstas se sujetarán al importe de la renta que se determine conforme a los mecanismos previstos en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", así como en las demás disposiciones que resulten aplicables.

CUARTA.- La renta se pagará en mensualidades vencidas, en el domicilio del **Arrendador**, [REDACTED] o mediante transferencia bancaria, por lo que El **Arrendatario** conviene en pagar al **Arrendador**,



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

un costo por metro cuadrado de superficie rentable de \$133.04 (Ciento treintaitrés pesos 04/100 M.N.), lo que se traduce en una renta mensual de **\$31,930.00** (Treinta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

El pago de la renta se deberá efectuar en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha del vencimiento de la mensualidad respectiva.

Las **Partes** convienen que en ningún caso el período para revisar, y en su caso incrementar el Importe de la Renta, podrá ser inferior a un año.

- SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las **Partes** reconocen y aceptan que, independientemente de las actualizaciones contenidas en este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las **Partes** manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato** ya que no es su intención novarlo sino modificarlo en los términos aquí pactados.
- TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las **Partes** están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por las **Partes** en dichas cláusulas.
- CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:** Las **Partes** convienen que todo lo no expresamente previsto en el presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato** se regirá por las disposiciones contenidas en el **Contrato**, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato**, las **Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las **Partes** el presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 31 de diciembre del año 2024.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

C. Sofía Mondragón Gonzalez
En representación de [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED]

Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero
Gerente Ejecutivo de la Oficina de
Promoción Baja California Sur-Sinaloa
de BANOBRAS

C. Antonio Geraldo Mendoza
Técnico Especializado de la



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Oficina de Promoción Baja California Sur-
Sinaloa de Banobras

Estas firmas corresponden al **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010**, que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de Banobras, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], representados por la C. **Sofía Mondragón González** con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Página: 6 de 7



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

A n e x o s

Forman parte integrante del presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato de Arrendamiento** Número **CBAN-01/2010**, los dos Anexos que en el mismo se indican y que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**) representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED], [REDACTED], y [REDACTED], representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2024.

Oscar Antonio Sanora Quintero
[Signature]

Fundamento: Artículos 115, primero y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO 1 al Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento Número CBAN-01/2010 que celebran por una parte BANOBRAS representado por el Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de BANOBRAS, asistido por el C. Antonio Geraldo Mendoza, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de BANOBRAS, en lo sucesivo el Arrendatario y por la otra los CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED], representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el Arrendador, conjuntamente con el Arrendatario en lo sucesivo las Partes, el día 31 de diciembre del año 2024.



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa

La Paz, B.C.S., a 22 de octubre de 2024
Número de oficio OPBCS-SIN/203000/105/2024

Acuse

Sra. Sofía Mondragón González
Apoderada de [REDACTED] y [REDACTED]
Presente.

Hago referencia al contrato de arrendamiento celebrado por usted y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) respecto del inmueble que ocupa la oficina en Baja California Sur de esta institución, ubicado en calle Dionisia Villarino #2130, entre las calles de Ignacio Aliende y Benito Juárez, colonia Los Olivos, código postal 23040, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Al respecto, y atendiendo las indicaciones que nos fueron dadas, por este conducto me permito solicitar a usted lo siguiente:

- (I) Nos otorgue su consentimiento por escrito, para continuar arrendando el inmueble en mención y
- (II) Que el monto de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2025 no sufra incremento respecto al monto que se paga actualmente, manteniendo la cantidad de \$31,930 (Treinta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.I. más el impuesto al valor agregado correspondiente como importe mensual de la contraprestación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Autoridad Republicana y la fracción II del número 7 de los "Lineamientos en materia de Autoridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, que en su parte conducente señala: "Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de: telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e Internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, ... lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos".

Agradeciendo de antemano la atención, me suscribo a sus órdenes y a la espera de su amable respuesta.

Atentamente,

Oscar Antonio Sanora Quintero
Gerente Ejecutivo

Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa

Recibí 25/10/2024

Copia
Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS

Fundamento: Artículos 115, primero y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO 2 al Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento Número CBAN-01/2010 que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el C. Antonio Geraldo Mendoza, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], representados por la C. Sofia Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2024.

La Paz, B. C. S., a 25 de octubre de 2024

C. Oscar Antonio Sanora Quintero
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC
Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa
Presente.

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC
29 OCT 2024

ANTONIO GERALDO MENDOZA
TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN BAJA CALIFORNIA SUR-SINALOA

En respuesta a su escrito OPBCS-SIN/203000/105/2024, sirva el presente conducto para expresar mi consentimiento de continuar arrendando a esa Institución que usted representa, el inmueble que hasta la fecha ha ocupado dicha representación del **BANOBRAS** en Baja California Sur.

Así mismo, respecto al importe de renta mensual a pagar por el ejercicio fiscal 2025, y tomando en consideración las políticas de austeridad en el gasto público que señala en su referido escrito, le manifiesto mi conformidad en que se mantenga como renta mensual, el importe de **\$31,930.00 (treinta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente

Sra. Sofia Mondragón Gonzalez
Apoderada de [REDACTED]
y [REDACTED]